

VENTAS

TESTAMENTO

2653

Se duplica del Testamento

3



REPUBLICA DEL ECUADOR

0000114
Cuentas por pagar
CANTON QUITO
11 NOV 2002
WP
FAGADO

13



0117096

0026337

2135
ne

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: PRIMERA
De: COMPRAVENTA
Otorgada por: LEONARDO VEGA TROYA
A favor de: ANGEL SALCEDO FLORES Y SRA.
El: 4 de Octubre del 2001.
Parroquia:

Cuantía: \$ 40.-----

5% multa

Quito, a 15 de Octubre de 2.001

Dirección: Av. 6 De Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307-308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO M.H.

1.- ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

2.- FECHA

4.de octubre del 2001

3.- OTORGANTES

SR. LEONARDO VEGA TROYA

C.C. 1200151741-2

A FAVOR

SR. ANGEL SALCEDO FLORES

C.C. 170599038-8

SRA. MARIANA CEPEDA JITALA

C.C. 170717 510-8

4.- OBJETO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EN EL PORCENTAJE DEL 10%
SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE 1818M2- PARROQUIA TUMBACO.

5.- CUANTIA

CUANTIA: \$40,00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON QUITO

PROVINCIA DE PICHINCHA

PARROQUIA TUMBACO.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

0000112
ciento doce



Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

SR. LEONARDO VEGA TROYA.

A FAVOR DE:

SR. ANGEL SALCEDO FLORES Y SRA.

CUANTIA: \$ 40,00

DI: DOS COPIAS

G.P.A.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de Octubre del año dos mil uno ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor LEONARDO VEGA TROYA, casado, por sus propios derechos y por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges señor ANGEL SALCEDO FLORES y señora MARIANA CEPEDA JITALA, casados, entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la Parroquia de Tumbaco de esta ciudad de Quito, capace para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Compra Venta dentro de las siguientes cláusulas . P R I M E R A.-

COMPARECIENTES.- Al otorgamiento del presente contrato de compraventa comparecen por una parte y en calidad de vendedor el señor LEONARDOVEGA TROYA, casado, por sus propios derechos. y, por otra parte en calidad de Compradores los cónyuges señor ANGEL SALCEDO FLORES y señora MARIANA CEPEDA JITALA, casados entre sí, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados y residentes en la Parroquia de Tumbaco de esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se requiere. S E G U N D A. ANTECEDENTES.- El señor LEONARDOVEGA TROYA, es dueño y propietario de derechos y acciones, fincados en el inmueble de una superficie de MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO METROS CUADRADOS, ubicado en el sitio denominado "VILLA VEGA", Parroquia de Tumbaco, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido mediante testamento abierto otorgado el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario de Sangolqui Doctor Eduardo Echeverria por Francisca Felisa Troya viuda de Vega, en la que instituye como sus únicos y universales herederos y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo la testadora adquirido junto a su cónyuge señor JOSE VEGA SORIA, mediante compra a Julián Soria, según escritura celebrada el nueve de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, ante el escribano señor

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000111

ciento once



NOTARIA 163



QUITO - ECUADOR

Luis Delfín Cevallos, inscrita el once de Julio del mismo año. Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones son los siguientes: Por el NORTE.- Con propiedad de los señores Espinoza, Zambrano y otros; Por el SUR.- Con propiedad del señor Alfredo Vega y otro; Por el ORIENTE.- Con camino público; y, Por el OCCIDENTE.- Con propiedades de Andrea Vega y el señor Martínez.

TERCERA: COMPRAVENTA.- Previo los antecedentes expuestos el señor LEONARDO VEGA TROYA, tiene a bien dar en venta real y perpétua enajenación en favor de los cónyuges señor ANGEL SALCEDO FLORES y señora MARIANA CEPEDA JITALA, el diez por ciento de derechos y acciones que les corresponde, sobre el lote de terreno, cuya superficie, linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: Para una futura partición cuando se haya obtenido la autorización municipal correspondiente los derechos y acciones en el porcentaje señalado tendrán los siguientes linderos y superficie: Por el NORTE.- En veinte y dos punto ocho metros, con propiedad del señor César Durán; Por el SUR.- En veinte y dos metros con propiedad del señor José Chávez; Por el ORIENTE.- Siete punto cuarenta metros, con propiedad de Alfredo Vega; y, Por el OCCIDENTE.- En siete punto sesenta metros, con pasaje propio, dando una superficie de CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA

METROS CUADRADOS. QUINTA: PRECIO.- El precio materia del presente contrato es la suma de CUARENTA DOLARES AMERICANOS, que el vendedor declara haberlo recibido de parte de los compradores, de contado, dinero en efectivo, moneda de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere el dominio y posesión de los mencionados derechos y acciones en favor de los compradores, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la Ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhibitorios en caso de ser necesario. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública es de cuenta de los compradores hasta su inscripción. SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA: ACEPTACION.- Presentes los contratantes aceptan el total contenido de cada una de sus cláusulas de la presente escritura por estar hecho en garantía y seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y pleno efecto de esta clase de instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se halla firmada por el Abogado José Criollo, con matrícula

Marcelina Espada

Abogado

José Criollo

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Leonardo Vega Troya
SR. LEONARDO VEGA TROYA,
C.C. 1200151741-2

Angel Salcedo Flores
SR. ANGEL SALCEDO FLORES,
C.C. 170599038-8

Mariana Cepeda Jitala
SRA. MARIANA CEPEDA JITALA
C.C. 140717310-8

Gonzalo Roman Chacon
EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170592038-8

SALCEDO FLORES ANGEL

07 JUNIO 1960

RICHINCHA/CAYANBE/STA ROSA

02 2 145 007

RICHINCHA/CAYANBE

CAYANBE 60

Angel Flores

ECUATORIANA***** V333131222

CASADO MARIANA CEPEDA

PRIMARIA EMPLEADO

FRANCISCO SALCEDO

MARIA FLORES

QUITO 17-05-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1280131

Mariana Cepeda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 170717310-8

CEPEDA JITALA MARIANA

25 DICIEMBRE 1963

RICHINCHA/CAYANBE/STA ROSA DE

02 2 363 00725

RICHINCHA/CAYANBE

CAYANBE 63

Mariana Cepeda

ECUATORIANA***** V334312242

CASADO ANGEL SALCEDO FLORES

PRIMARIA QUEACER. DOMESTICOS

CARMELLO CEPEDA

PETRONA JITALA

QUITO 19/10/90

19718/2010

0067743

Carmello Cepeda

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170131241-7

VEGA TRAZA LEONARDO

27 SEPTIEMBRE 1937

RICHINCHA/QUITO/JUNGUO

03 2 292 032-8

RICHINCHA/QUITO

CANTONAL

Leonardo Vega

ECUATORIANA***** V24233222

PRIMARIA MARIANA I. PEREZ

PRIMARIA

USE VEGA

FELIZA IZQUIERDO

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

214281

Mariana I. Perez

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presenta es fiel copia del documento original
que me fue presentado, y devuelto al intere-
sado, a
Quito, a *14 de Octubre 1992*
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

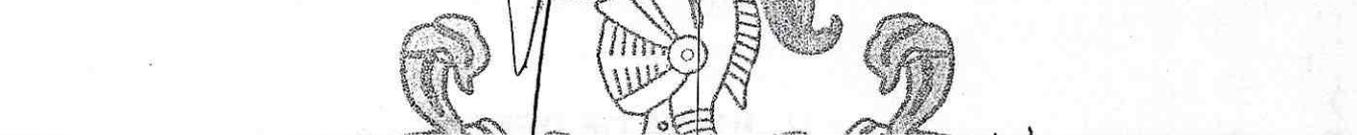
2.001 DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO
 61001467127 COMPROBANTE DE COBRO 11/09/2001

CEDULA/RUC. NOMBRE
 00001705990388 SALCEDO FLORES ANGEL Y SRA

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PRE
			13/08/2001	0006540

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$ 28		
SERVICIOS ADMINISTR.			



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
472567	1			10581501	

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
 LOPEZ AGUILERA CLEL

No. 546270 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA 172463
 COMPROBANTE DE PAGO Quito, Lunes 26 de Noviembre de 2001

Número: Por S/ 1.70 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio 546270

A favor de: ANGEL SALCEDO

Que otorga: LEONARDO VEGA

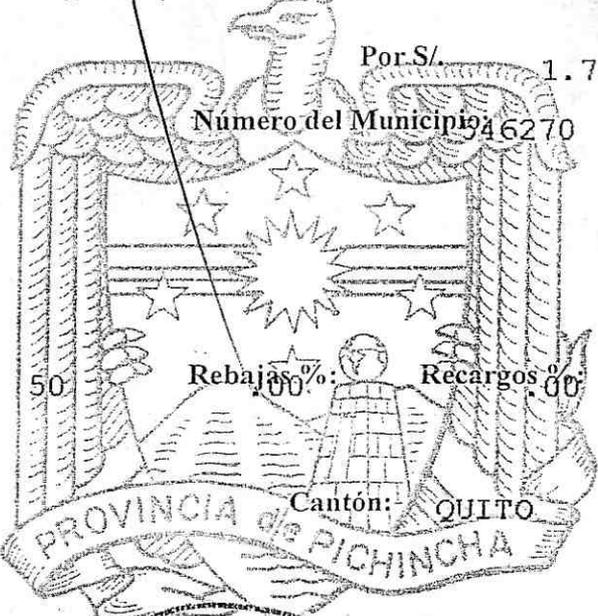
Concepto: VENTA

Base imponible 50 Rebajas 00% Recargos 00%

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA 172463
 CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 Alcabalas y Registros
 Recaudaciones U.C.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Quito 11/27/01 16:02:14
Por: \$0.75

Formulario No.: 224764

No. Municipio: 611467127

Notaría No. 0

Comprador / A favor de: SALCEDO FLORES ANGEL Y SPA

Vendedor / Que otorga: TROYA LENARDO Y SPA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 50.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Fichincha

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

Torres Acto



dw rpt ori

66601

No. 0009450 a

ORIGINAL



0000108
ciento ocho

GERENCIA COMERCIAL Nro.00169007
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/11/26
NOMBRE : SALCEDO FLORES ANGEL
QUE OTORGA: VEGA LEONARDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 49.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16/088028

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .49 USD

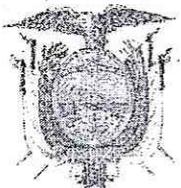
CON 49/100 *****
TOTAL A PAGAR: .49 USD

Efectivo: .49
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00169007

.49 USD 2001/11/26 115 80133 SALCEDO FLORES ANGEL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4044239002

FECHA DE INGRESO: 30/07/2001

FECHA DE ENTREGA: 31/07/2001

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/1995-PO-7053f-8968i-21424r (inp.BCE) El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados, ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

adquirido por LENOARDO VEGA TROYA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

por herencia de Francisca Feliza Troya viuda de Vega, según testamento otorgado el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría, inscrita el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo la causante adquirido en junta de José Vega Soria, en mayor extensión por compra a Miguel Julia Soria, según escritura celebrada el nueve de junio de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el once de julio del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 30 de Julio del 2001 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmaday sellada en Quito, a quince de Octubre del dos mil uno. Se trata de la compraventa que otorga LEONARDO - VEGA TROYA A FAVOR DE ANGEL SALCEDO DLORES Y SRA.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHAGON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 65421

Matriculas Asignadas .-

TUM-00001849 derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón,

Lunes, 11 Noviembre 2002, 02:35:35 PM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO



El Registrador
EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes

VEGA TROYA LEÓNARDO en su calidad de VENDEDOR
SALCEDO FLORES ANGEL en su calidad de COMPRADOR
CEPEDA JITALA MARIANA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- LUIS RUBIO

117096



Se necesita
original para
marcar.

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Banco de Inversión

Con esta fecha queda inscrita la escritura referida en el

libro de inscripciones, tomo 1000, folio 1000

del presente registro.

En el lugar y fecha que se indica en el presente documento
la autoridad competente ha expedido el presente certificado.



Se desprende del
Testamento

Desde agosto
faltó reunion
ciento seis

ELIÉCER

14



26381



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

Copia _____ SEGUNDA _____

De _____ COMPRAVENTA _____

Otorgado por _____ MARIA CONSUELO VEGA PEREZ Y OTRO _____

A favor de _____ NANCY CECILIA VEGA VIVANCO _____

El _____ 19 de abril del 2001 _____

Parroquia _____

Cuantía _____ USD. 40,00 _____

Quito, a 19 de septiembre del 2001

EDIFICIO BENALCAZAR MIL
Sexto piso
Av. 10 de Agosto N 14-107 y Riofrío
Teléfonos: 529428 - 552653
Fax: 552653
Quito - Ecuador

50% mda

0000105
ciento cinco



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

EXTRACTO

1.- CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 19 de abril del 2001
PROTOCOLIZACION CARTAS DE PAGO:

3.- OTORGANTES

CEDULA /RUC PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170793142-2	VEGA PEREZ	VENDEDORA
	MARIA CONSUELO	
170785581-6	VEGA PEREZ	VENDEDOR
	MARIO ERNESTO	
171323645-1	VEGA VIVANCO	COMPRADORA
	NANCY CECILIA	

4.- OBJETO

Derechos y acciones fincados en el inmueble de una superficie de mil ochocientos dieciocho metros cuadrados (según consta del testamento)

5.- CUANTIA

\$ 40,00

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA: TUMBACO

CANTON: QUITO

PROVINCIA: PICHINCHA

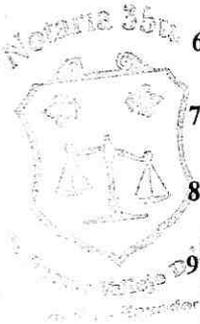
Handwritten signature

0300104

cuento agua



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA



Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

ESCRITURA Nº 1.233

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

MARIA CONSUELO VEGA PEREZ Y

MARIO ERNESTO VEGA PEREZ

A FAVOR DE

NANCY CECILIA VEGA VIVANCO

CUANTIA: USD 40,00

Di 2 Copias

XVI

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día jueves diecinueve (19) de abril del año

dos mil uno, ante mí, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,

NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO,

comparecen: por una parte en calidad de vendedores los señores

MARIA CONSUELO VEGA PEREZ Y MARIO ERNESTO

VEGA PEREZ, de estado civil casados respectivamente, cada uno

por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de

compradora la señorita NANCY CECILIA VEGA VIVANCO, de

estado civil soltera, por sus propios y personales derechos. Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad,

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

Quito Ecuador

En esta fecha se protocolizan los pagos de alcabalas, certificado de hipotecas, en 5 fojas utiles, generados por esta escritura. - Quito, a 19 de septiembre del 2001.- El Notario (firmado).



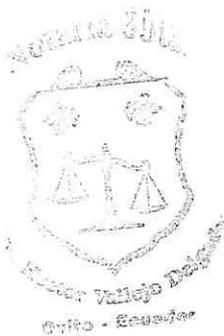
domiciliados en la parroquia Tumbaco jurisdicción de este

1 Distrito Metropolitano de Quito, civilmente capaces ante la ley para
2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyos números se
4 anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas
5 debidamente certificadas por mí, agrego a este documento; libre y
6 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido
7 de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:

8 "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su
9 cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA dentro de
10 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- al
11 otorgamiento del presente contrato de compraventa comparecen
12 por una parte y en calidad de vendedores los señores MARIA
13 CONSUELO Y MARIO ERNESTO VEGA PEREZ, de estado civil
14 casados respectivamente, cada uno por sus propios derechos; y, por
15 otra en calidad de compradora la señorita NANCY CECILIA
16 VEGA VIVANCO, soltera, por sus propios derechos. Los señores
17 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y
18 residentes en la parroquia Tumbaco de esta ciudad de Quito,
19 legalmente capaces para contratar y obligarse cual en derecho se
20 requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores MARIA
21 CONSUELO Y MARIO ERNESTO VEGA PEREZ son dueños y
22 propietarios de derechos y acciones sobre un lote de terreno de
23 una superficie de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO METROS
24 CUADRADOS, ubicado en el sitio denominado "VILLA VEGA",
25 parroquia Tumbaco, cantón Quito, provincia Pichincha, en virtud
26 de haberlo adquirido mediante testamento otorgado por la señora
27 Francisca Felisa Troya, viuda de Vega, según consta de la escritura



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



1 celebrada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante
 2 el Notario Doctor Eduardo Echeveria Vallejo, Notario del cantón
 3 Rumiñahui y debidamente inscrita el treinta y uno de mayo de mil
 4 novecientos noventa y cinco. Habiendo la causante adquirido en
 5 junta de su cónyuge quien en vida se llamó señor José Ramón
 6 Vega Soria, mediante compra al señor Julián Soria, según escritura
 7 celebrada el nueve de junio de mil novecientos veinticuatro, ante el
 8 escribano Luis Delfín Cevallos y debidamente inscrita el once de
 9 julio de mil novecientos veinticuatro. Los linderos generales del
 10 inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones
 11 son los siguientes: Por el NORTE, antes con terreno de Joaquin
 12 Parra, en la actualidad de los señores Zambrano y Espinoza, por el
 13 SUR, antes con propiedad de Baltazar Soria, en la actualidad de
 14 Alfredo Vega y Carlos Egas Padilla; por el ORIENTE, antes con
 15 terreno de los herederos de Atanacio Gualpa, en la actualidad con
 16 camino público; y, por el OCCIDENTE, antes con el mismo
 17 comprador, en la actualidad de la señora Andrea Vega y el señor
 18 Martínez. **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y**
 19 **ACCIONES.-** Con los antecedentes expuestos los señores
 20 **MARIA CONSUELO Y MARIO ERNESTO VEGA PEREZ**,
 21 tienen a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de
 22 la señorita **NANCY CECILIA VEGA VIVANCO**, el diez por ciento
 23 de derechos y acciones sobre el lote de terreno, cuya superficie,
 24 linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la
 25 cláusula que antecede. **CUARTA.-** Para una futura partición
 26 cuando se haya obtenido la autorización municipal
 27 correspondiente los derechos y acciones en el porcentaje
 28 señalado tendrá los siguientes linderos y superficie; Por el



NORTE, en veintiún punto seis metros, con propiedad de Andrea

Vega; por el SUR, en veintitrés punto cinco metros, con

propiedad de Margarita Vega; por el OCCIDENTE, en siete punto

seis metros con pasaje propio de cuatro metros; y, por el

OCCIDENTE, en siete punto dos metros, con propiedad de

herederos Martínez. Dando una superficie de CIENTO

SESENTA Y SEIS METROS CON SETENTA CENTIMETROS

CUADRADOS. QUINTA: PRECIO.- El precio materia del

presente contrato es la suma de CUARENTA DOLARES

AMERICANOS, que los vendedores declaran haberlos recibido de

parte de la compradora, de contado, dinero en efectivo, moneda de

curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfieren el

dominio y posesión de los mencionados derechos y acciones en

favor de la compradora, con todos sus entradas, salidas,

servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la ley,

sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los

juicios redhibitorios en caso de ser necesario. SEXTA: GASTOS.-

Los gastos que demande la celebración de la presente escritura es

de cuenta de la compradora hasta su inscripción excepto la

plusvalía que será pagada por los vendedores en caso de haberlo

SEPTIMA; INSCRIPCION.- La compradora queda facultada para

solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la

Propiedad correspondiente. OCTAVA: ACEPTACION.- Presentes

los contratantes aceptan el total contenido en todas sus cláusulas

de la presente escritura por estar hecho de garantía y seguridad

de sus respectivos intereses y beneficios. Usted señor Notario, se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa

validez y pleno efecto de esta clase de instrumento al cual

1 damos el carácter de una ejecutoria inviolable."- HASTA AQUI



NOTARIA TRIGESIMA QUINTA



2 LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor

3 Abogado José Criollo, con matrícula profesional número cinco

4 mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de

5 Quito, la misma que queda elevada a escritura pública para

6 los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente

7 escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos

8 legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento

9 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se

10 ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad,

11 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MARIA CONSUELO VEGA PEREZ

C.C. 170793142-2

MARIO ERNESTO VEGA PEREZ

C.C. 170789581-6

NANCY CECILIA VEGA VIVANCO

C.C. 171323645-1

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170793142-2

VEGA PEREZ MARIA CONSUELO

01 ABRIL 1.966

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

01 3 304 0050

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

Maria Consuelo V. de Vega



Maria Consuelo V. de Vega 170793142-2

ECUATORIANA ***** E3333V2222

CASADO SEGUNDO VEGA PEREZ

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICO

ELIECER VEGA

ROSA PEREZ

QUITO 29/12/97

11.15802

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJGARY SERVICIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171323645-1

VEGA VIVANCO NANCY CECILIA

09 JUNIO 1978

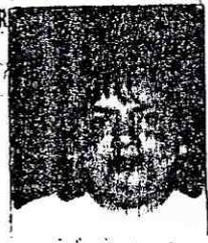
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

002- 0042 00138

PICHINCHA/ QUITO

TUMBACO 1978

Nancy Vega



Nancy Vega 171323645-1

ECUATORIANA ***** Y3333V2422

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

JORGE EFRAIN VEGA

ESPERANZA JOSEFINA VIVANCO

QUITO 31/05/2012 31/05/2000

0606946

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJGARY SERVICIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170785381-6

VEGA PEREZ MARIO ERNESTO

27 ABRIL 1.968

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

01 086 0008

PICHINCHA/ QUITO

TUMBACO 68

Mario Vega



Mario Vega 170785381-6

ECUATORIANA ***** Y4343V2242

CASADO ROSA MARIZOL NIÑAS GUASCAL

PRIMARIA EMPLEADO

ELIECER VEGA

ROSA PEREZ

QUITO 27/07/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

577764

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUJGARY SERVICIO



0000101
ciento uno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001 61001420204	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/06/2001
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC. 00001713236451 NOMBRE VEGA VIVANCO NANCY CECILIA

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			28/05/2001	0001384

CONCEPTO VALOR CONCEPTO

ALCABALAS \$ 2,48
SERVICIOS ADMINISTR.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Municipal
REVISADO
H. JUNTA DEFENSA NACIONAL

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
341458	1	6			\$ 2,48

PAGO TOTAL \$ 2,48

CON VTA DD AA 10% OTG VEGA PER
EZ CONSUELO Y MARILO GUEZ PER
PREDIO 643103

RESPONSABLE
TORRES PAULINA

No. 332726

RECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO Quito, Martes 12 de Junio de 2001 159558

Número:
Notariag
A favor de: NANCY VEGA
Que otorga: CONSUELO VEGA
Concepto: VENTA
Base imponible
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA
Parroquia: FR

Por S/ 1.02 US\$

Número del Municipio: 326

Rebajas %: Recargos %:

Cantón: QUITO

PROVINCIA de PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL ALCABALA
Alocabala y Registros
DE PICHINCHA

Recaudaciones H.C.C.P.



159558

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito 11/08/01 15:42:04
Formulario No.: 180244 Por: \$ 0.75

Notaría No.: 0 No. Municipio: 811420204

Comprador / A favor de: VEGA VIVANCO NANCY CECILIA

Vendedor / Que otorga: VEGA PEREZ CONSUELO Y MARIO

Concepto: Compra_Venta

Base Imponible: \$ 49.68

Observaciones: 0%D1 0%D2 Alajo %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: xxxxxxxx

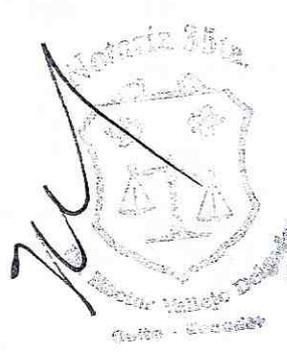
AAmeida AAajo

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No.0120406

ORIGINAL

UNO AUTOMÁTICA DENTRO: 48322 - 48323 - 48324 - 48325 - 48326 - 48327 - 48328 - 48329 - 48330 - 48331 - 48332 - 48333 - 48334 - 48335 - 48336 - 48337 - 48338 - 48339 - 48340 - 48341 - 48342 - 48343 - 48344 - 48345 - 48346 - 48347 - 48348 - 48349 - 48350 - 48351 - 48352 - 48353 - 48354 - 48355 - 48356 - 48357 - 48358 - 48359 - 48360 - 48361 - 48362 - 48363 - 48364 - 48365 - 48366 - 48367 - 48368 - 48369 - 48370 - 48371 - 48372 - 48373 - 48374 - 48375 - 48376 - 48377 - 48378 - 48379 - 48380 - 48381 - 48382 - 48383 - 48384 - 48385 - 48386 - 48387 - 48388 - 48389 - 48390 - 48391 - 48392 - 48393 - 48394 - 48395 - 48396 - 48397 - 48398 - 48399 - 48400





GERENCIA COMERCIAL Nro.00156118
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/06/11
NOMBRE : VEGA VIVANCO NANCY C.
QUE OTORGA: VEGA PEREZ CONSUELO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 50.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16/83451

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .50 USD

CON 50/100 *****
TOTAL A PAGAR: .50 USD

Efectivo: .50
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00156118

.50 USD 2001/06/11 004 66729 VEGA VIVANCO NANCY C



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5049134002

FECHA DE INGRESO: 06/09/2001

FECHA DE ENTREGA: 07/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/1995-PO-7053f-8968i-21424r BCE(fm)-11-04-2001-C4021437.001. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones fincados en el inmueble de una superficie de mil ochocientos diez y ocho metros cuadrados (según consta en el testamento), situado en la parroquia Tumbaco de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

CONSUELO VEGA PÉREZ y MARIO VEGA PEREZ en junta de otros.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En representación de su padre Eliecer Vega Troya, por herencia de Francisca Feliza Troy viuda de Vega, según testamento otorgado el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría, inscrita el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo la causante adquirido en junta de José Vega Soria, en mayor extensión por compra a Miguel Julia Soria, según escritura celebrada el nueve de junio de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Escribano Luis Delfin Cevallos, inscrita el once de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO

Quito, 6 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: JIMMY REYES

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENLARGADO

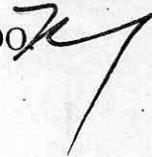
R.P.Q.



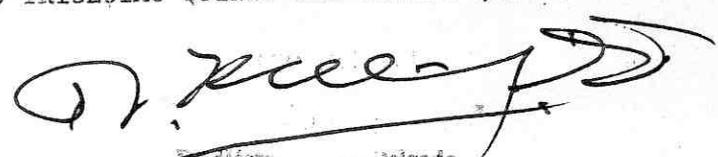
0000003

noventa y nueve

RAZON: DE PROTOCOLIZACION.- A petición de la parte interesada, con esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, las cartas de pago de los impuestos de Alcabalas y certificado del Registro de la Propiedad correspondientes a la Matriz de Compraventa otorgada ante mi, el día diecinueve de abril del dos mil uno, suscrita por los señores VEGA PEREZ MARIA CONSUELO VEGA PEREZ MARIO ERNESTO A FAVOR DE VEGA VIVANCO NANCY CECILIA, que antecede.- Tomé nota de este particular al margen de la referida escritura matriz.- Quito, a diecinueve de septiembre del año dos mil uno. El Notario(firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO



Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en seis fojas útiles.- Quito, a diecinueve de septiembre del dos mil uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.-



H. Hector Vallejo Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO

0000098
noventa y ocho

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

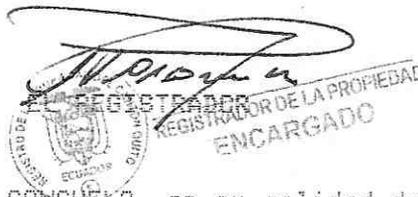
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 63482

Matrículas Asignadas .- TUM-00001826 10% DE DD. Y AA., FINCADOS EN
EL Inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón,

Martes, 29 Octubre 2002, 03:06:55 PM

ICARGADO



Contratantes .-

VEGA PEREZ MARIA CONSUELO en su calidad de VENDEDOR
VEGA PEREZ MARIO ERNESTO en su calidad de VENDEDOR
VEGA VIVANCO NANCY CECILIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Depurador.- ANTONIO FLOR
Amanuense.- HUGO MEJIA

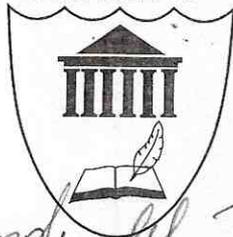
125226



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a

0029077



0144885

Se dispensa del Testamento

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

Otorgada por:

TELMO MANUEL VEGA TROYA

A favorde:

JOSE AUGUSTO CHAVEZ Y SEÑORA

El:

8 de Abril del 2002

Parroquia:

Cuantía:

\$ 40.----

Quito a 15 de Mayo de 2.002

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

15/

3

XA

000007

novena siete

30

pu

2115

2002

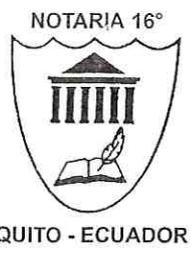
50% OS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0000096
noventa y seis

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA

2. FECHA

08 DE ABRIL DEL 2002

3. OTORGANTES



TELMO MANUEL		
VEGA TROYA	170144547-4	VENDEDOR
JOSE AUGUSTO		
CHAVEZ ,	020041988-5	COMPRADOR
NELVA MARITZA		
CHECA VEGA	150030278-5	COMPRADORA

4. OBJETO

10% DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO

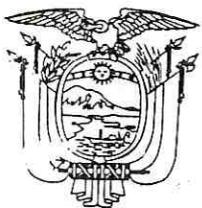
5. CUANTIA

\$ 40,00 USD

6. UBICACION DEL INMUEBLE

PARROQUIA : TUMBACO
CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA

QUE OTORGA
TELMO MANUEL VEGA TROYA
A FAVOR DE
JOSE AUGUSTO CHAVEZ Y SEÑORA
CUANTIA \$ 40.00 U.S.D
DI 2 COPIAS
G.M.P.A

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Abril del dos mil dos, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor TELMO MANUEL VEGA TROYA, casado, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de compradores los señores JOSE AUGUSTO CHAVEZ y señora NELVA MARITZA CHECA VEGA, casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

1

compraventa al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte el señor TELMO MANUEL VEGA TROYA, casado por sus propios derechos comparece en calidad de vendedor, y por otra parte los señores JOSE AUGUSTO CHAVEZ y señora NELVA MARTITZA CHECA VEGA, casados, por sus propios derechos y hábiles para contratar y obligarse y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compra venta.

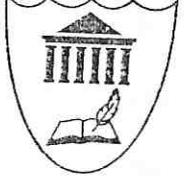
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor TELMO MANUEL VEGA TROYA, es dueño y propietario de derechos y acciones sobre un lote de terreno de una superficie de Mil Ochocientos Dieciocho Metros Cuadrados, ubicado en el sitio denominado "VILLA VEGA", parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, en virtud de haberlo adquirido mediante un testamento otorgado por la señora FRANCISCA FELISA TROYA viuda de Vega, según consta de la escrituras celebrada el diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Eduardo Cheverria Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui y debidamente inscrita el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Habiendo la causante adquirido en junta de su cónyuge quien en vida se llamó señor José Ramón Vega Soria, mediante compra al señor Julián Soria, según escritura celebrada el nueve de Junio de mil novecientos veinte y cuatro, ante el escribano Luis Delfín Cevallos y debidamente inscrita el once de Julio de mil novecientos veinte y cuatro.

0040394
noventa y cuatro

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Los linderos generales del inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones son los siguientes; Por el NORTE - antes con terreno de Joaquín Parra, en la actualidad de los señores Zambrano y Espinoza, por el SUR - antes con propiedad de Baltazar Soria, en la actualidad de Alfredo Vega y Carlos Egas Padilla; por el ORIENTE - antes con terreno de los herederos de Atanacio Gualpa, en la actualidad con camino público; y por el OCCIDENTE - antes con el mismo comprador, en la actualidad de la señora Andrea Vega y el señor Martinez. TERCERA; COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos el señor TELMO MANUEL VEGA TROYA, tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación en favor de los cónyuges señor JOSE AUGUSTO CHAVEZ y señora NELVA MARITZA CHEDA VEGA, el diez por ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno, cuya superficie, linderos y más especificaciones se encuentran detallados en la cláusula que antecede.

10%

CUARTA; Para una futura partición cuando se haya obtenido la autorización municipal correspondiente los derechos y acciones en el porcentaje señalado tendrá los siguientes linderos y superficie; por el NORTE - en veinte y dos metros, con propiedad del señor Angel Salcedo; y por el SUR - en veinte y un metros, con propiedad de José Vega; por el ORIENTE - en siete punto noventa, con propiedad de Alfredo Vega, y por el OCCIDENTE - en siete punto sesenta, con pasaje propio,

1

CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS. QUINTA PRECIO.- El precio materia del presente contrato es la suma de CUARENTA DOLARES AMERICANOS, que el vendedor declara haber recibido de parte de los compradores, de contado, dinero en efectivo, moneda de curso legal y a su entera satisfacción, razón por la que transfiere el dominio y posesion de los mencionados de derechos y acciones en favor de los compradores, con todas sus entradas, salidas, servidumbres y más derechos anexos de conformidad con la ley, sujetándose al saneamiento por evicción y asumir la defensa de los juicios redhitorios en caso de ser necesario. SEXTA GASTOS.- Los gastos que demande la celebraciOn de la presente escritura es de cuenta de los compradores hasta su inscripción. SEPTIMA INSCRIPCION.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. OCTAVA ACEPTACION.- Presente los contratantes aceptan el total contenido en todas sus cláusulas de la presente escritura por estar echa en garantía y seguridad de sus respectivos intereses y beneficios. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de stilo para la complea validez de este contrato. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo valor legal. minuta que se halla firmada por el Abogado Jose Criollo, con matricula profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abopgados de Quito.

Manfred Blazquez

Augusto Lopez

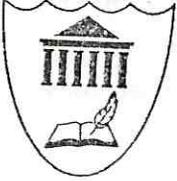
Rob. Lopez

Delmo

NOTARIA DÉCIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegramente este instrumento público, a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acción de todo lo cual doy fe. **Enmendado**
-OCCIDENTE.-- Vale.



Telmo M. Vega

Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

SR. TELMO MANUEL VEGA TROYA.

CC. 170144547-4

Jose Augusto Chavez

SR. JOSE AUGUSTO CHAVEZ.

CC. 02 0041988-5

Nelva Maritza Checa Vega

SRA. NELVA MARITZA CHECA VEGA.

CC. 15 0030278-5

EL NOTARIO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170144507-9

VEGA TROYA TELMO MANUEL

24 JULIO 1.937

FIJUNCHA/QUITO/TUMBACO

02 2 391 01859

FIJUNCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 37

Belmo Troya Vega
PRIMA DEL CEDULA (X)



ECUATORIANA*****

V2133V4222

CASADO MARIA A DIAZ

PRIMARIA JORNALEPO

JOSE VEGA

MEMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CELISA TROYA

MEMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 30/12/96

30/12/2001

FECHA DE EXPIRACION

FORMA DE

Jose Vega
67846



ECUATORIANA*****

V4444V4444

CASADO JOSE AUGUSTO CHAVEZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

ALONSO CHECA

CARLOTA VEGA

RIOBAMBA 13-02-92

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

Alonso Checa
1278798



CIUDADANIA

150030278-9

CHECA VEGA HELVA MARITZA

25 JULIO 1.965

NAPO/QUIJOS/BAEZA

01 027 00012

NAPO/QUIJOS

BAEZA

65

Helva Vega



ECUATORIANA*****

V2133V4222

CASADO NELVA MARITZA CHECA VEGA

PRIMARIA POLICIA

OLGA CHAVEZ

RIOBAMBA 13-02-92

HASTA HUERTE DE SU TITULAR

Olga Chavez
1278796



CIUDADANIA/PSA 020041980-5

CHAVEZ JOSE AUGUSTO

06 MARZO 1.953

BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON

06 092 00726

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 72

Augusto Chavez



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial y féy CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto Quito, a 8 de Julio de 2002

EL NOTARIO
DR. CORNELIO ROMAN CHACON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 2696

Quito, a 14 de JUNIO del 2001

500002
veinte y dos

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA DO-AA

que otorga TELMO MANUEL VEGA TROXA

a favor de JOSÉ AUGUSTO CHAVEZ

Tipo LOTE Area 1.818 m²

Cuantía \$ 49.67 Alícuota

Predio N° 623103 Porcentaje 10.7

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ _____	Art. 390 Ley
ALCABALAS	USD \$ 2.28	Art.
REGISTRO	USD \$ 0.49	Art.

Atentamente,

[Firma]

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Jefatura de
Transferencia de
Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes, 01 de Abril de 2002 193703

Número: 0 Por S/. 1.25 US\$
Notaría: 0 Número del Municipio: 494576
A favor de: JOSE CHAVEZ
Que otorga: TELMO VEGA
Concepto: VENTA
Base imponible: 49 Rebajas %: 00 Recargos %: 00
Observaciones:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia: RC

REGISTRO 193703

Recaudaciones H.C.C.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Formulario No.: 252882

Quito 04/1/2002 11:40:41
Por: \$0.60

Notaría No. 16

No. Municipio: 611430844

Comprador / A favor de: CHAVEZ JOSE AUGUSTO

Vendedor / Que otorga: VEGA TROYA TELMO

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 49.68

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 100 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: ~~XXXXXXXXXX~~

Acto ISalasP

El Insc: 01/04/2002

dw_rpt_gu 74491



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0037454 a

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

0000001
noventa y uno

Formulario No.: 252001

Quito 04/1/2002 11:40:41

Por: \$0.75

Notaría No. 16

No. Municipio: 611430942

Comprador / A favor de: CHAVEZ JOSE AUGUSTO

Vendedor / Que otorga: VEGA TROYA TELMO

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$ 49.68

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

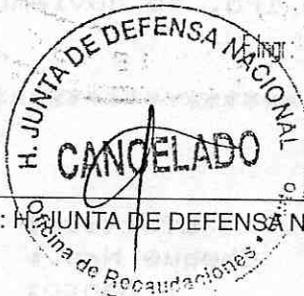
Parroquia: xxxxxxxx

Acto ISalasP

01/04/2002

dw_rpl_gru

74491



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0037453 a

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Lunes, 01 de Abril de 2002 181027
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 1.69 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 494575

A favor de: JOSE CHAVEZ

Que otorga: TELMO VEGA

Concepto: VENTA

Base imponible 49 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: FR



181027

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00277373

FECHA : 2002/04/01
 NOMBRE : CHAVEZ JOSE AUGUSTO
 QUE OTORGA: VEGA TELMO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 50.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: TUMBACO

Ante el notario: 16/83429

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: .50 USD

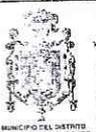
CON 50/100 *****
 TOTAL A PAGAR: .50 USD

Efectivo: .50
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

00277373

.50 USD 2002/04/01 115 97774 CHAVEZ JOSE AUGUSTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
 2.001 61001430842		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	
CEDULA/RUC: 00419885		NOMBRE: CHAVEZ JOSE AUGUSTO	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	
AVALUO IMPONIBLE		EMISION: 06/08/2001	
CONCEPTO		VALOR	
ALCABALAS		\$2,28	
SERVICIOS ADMINISTR.		\$1,20	
TRANSACCION 432425		PAGINA DE 1	
VENTANILLA 005		BANCO	
CUENTA		SUB -TOTAL \$2,4	
PAGO TOTAL		\$2,4	
COBRE VENT 10% D.Y. AA DTS VEGA TROYA TELMO SDB \$49.58 PRED 44		RESPONSABLES PAULINA	



0000090
noventa

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5008109001
FECHA DE INGRESO: 18/03/2002
FECHA DE ENTREGA: 19/03/2002

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/1995-Pro-7053f-8968i-21424r Recp. 29/05/2001/JR/4030686.001
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por TELMO VEGA TROYA en junta de otros,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por herencia de Francisca Feliza Troya viuda de Vega, según testamento otorgado el diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario de Sangolquí Doctor Eduardo Echeverría, inscrita el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo la causante adquirido en junta de José Vega Soria, en mayor extensión por compra a Miguel Julia Soria, según escritura celebrada el nueve de junio de mil novecientos veinte y cuatro, ante el Escribano Luis Delfín Cevallos, inscrita el once de julio del mismo año;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- (inp. Gap) Quito, 22 de Marzo del 2002 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, a quince de Mayo
del dos mil dos. Se trata de la compraventa que otorga TELMO MA-
NUEL VEGA TROYA A FAVOR DE JOSE CHAVEZ Y SRA.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 168
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

0000389
ochantay nueve

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 71927

Matrículas Asignadas .-

TUM-00001926 DIEZ POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Tumbaco de este cantón,

Viernes, 13 Diciembre 2002, 02:45:20 PM



Contratantes .-

VEGA TROYA TELMO MANUEL en su calidad de VENDEDOR
CHAVEZ JOSE AUGUSTO en su calidad de COMPRADOR
CHECA VEGA NELVA MARITZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- FRANKLIN ALARCON
Depurador .- ALEX NOVILLO
Amanuense .- LUIS RUBIO

144885



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

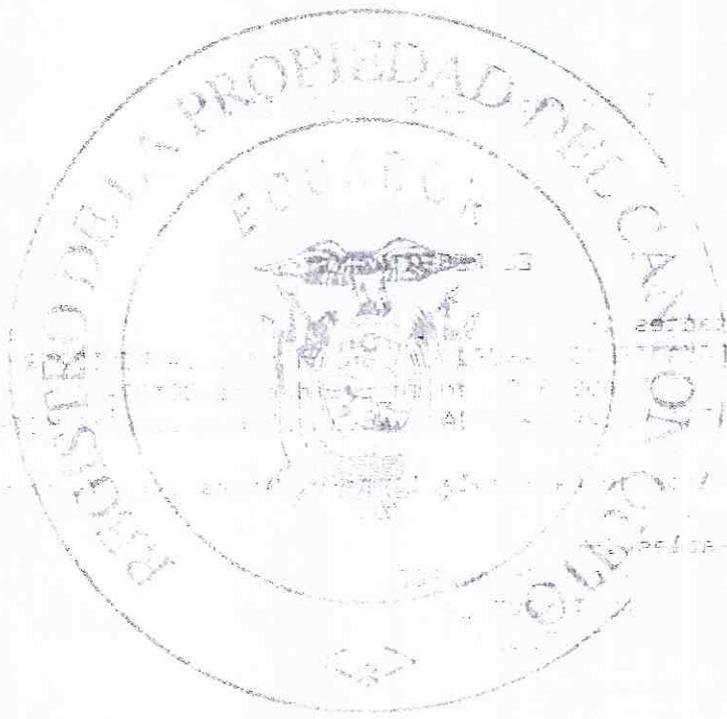
SE
C

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 020041988-5

CHAVEZ JOSE AUGUSTO

BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON

06 MARZO 1953

FECHA DEL NACIMIENTO 06 MARZO 1953
REG. CIVIL 006- 0092 00726 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1972



Chavez Jose Augusto

ECUATORIANA***** V2133V4222

CASADO NELVA MARITZA CHECA VEGA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

OLGA CHAVEZ

QUITO 06/02/2003

06/02/2015

REN 0467525

Pch



Olga Chavez

FULGAR DERECHO

0000000
ochenta y ocho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

148-0001 NÚMERO
CHAVEZ JOSE AUGUSTO

0200419885 CÉDULA

NAPO QUIJOS
PROVINCIA CANTÓN
BAEZA -
PARROQUIA ZONA



Presidente de la Junta

PRESIDENTE DE LA JUNTA